



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-107906990-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Octubre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-12578823- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1913-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-12578544-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3017/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.11 14:36:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.11 14:36:20 -03:00

**ACTA ACUERDO**  
**REVISIÓN SALARIAL DICIEMBRE 2021**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021, comparecen todos en forma virtual a los fines de mantener la distancia necesaria y medidas de higiene, por el sector gremial la Federación Única de Viajantes de la República Argentina (FUVA), los señores, Luis María Cejas (DNI 16.342.440), en su carácter de Secretario General, Roberto de la Cámara (DNI 17.114.566) en su carácter de Secretario General Adjunto; Silvia Alejandra Lopez (DNI: 23.941.111) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, Luciano Georgeot (DNI 29.001.429) en su carácter de Secretario Organización e Interior, con la asistencia letrada del Dr. Maximiliano Podesta (DNI 24.527.117), en representación de la Asociación Viajantes Vendedores de la Argentina de Industria, Comercio y Servicios (AVVA), lo hacen Luis María Cejas (DNI 16.342.440) en su carácter de Secretario General, Mariano Andrés Cejas (DNI 18.412.411) en su carácter de Secretario de Acción y Seguridad Social, Francisco Javier Morales (DNI 22.372.241) en su carácter de Prosecretario Administrativo y de Finanzas, Martín Marcelo Berdinas (DNI 28.324.068) en su carácter de Secretario Gremial, Silvia Alejandra Lopez (DNI: 23.941.111) en su carácter de Secretaria de Prensa y Actas, todos con la asistencia técnica de la Dra. Andrea Laura Celiento (DNI 14.750.654), y en representación de la Asociación de Industrias Productoras de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines de la República Argentina (ALPHA), con domicilio en Leandro N. Alem 1067 Piso 12 Of. 35, los Sres. Walter Luis Hecsel (DNI: 13.404.283), Alfredo Floro Diorio (DNI: 4.419.794) y el Dr. Héctor García (DNI 16.717.590) como miembros paritarios. Las partes han llevado adelante el proceso de negociación de los términos del presente en forma virtual y en ejercicio de la autonomía colectiva arriban al siguiente acuerdo ---

**PRIMERO:** Que conforme se acordara en el acuerdo de fecha 26 de Mayo 2021, que tramita bajo el número EX-2021-57707301- APN-DGDYD#JGM, en lo referente a la necesidad de revisar las pautas salariales, conforme los términos de la cláusula cuarta del mentado acuerdo, las partes signatarias han

RE-2022-12578544-APN-DGDYD#JGM

acordado incrementar el valor de la Remuneración Mínima Garantizada prevista en el CCT 295/97 conforme más abajo se establece:-----

-Durante la vigencia del presente acuerdo colectivo de rango convencional queda convenida para los viajantes exclusivos la garantía mínima de remuneración mensual total (sueldos, comisiones, premios, adicionales por profesionalidad, atención a clientes, etc.) a partir del 01 de Enero del año 2022 en la suma de Pesos Noventa Mil (\$90 000.) con la escala de incremento del 1,5% por año de antigüedad. Dejase especialmente establecido que, a los efectos de la aplicación de las garantías mínimas de remuneración total mensual no se tomarán en cuenta los viáticos ni el valor fijo establecido en el artículo 19 bis del Convenio Colectivo de Trabajo 295/97.-----

**SEGUNDO:** El nuevo valor de la garantía mínima establecida en el presente acuerdo comenzará a regir desde la fecha señalada en el artículo PRIMERO y hasta el 31 de Mayo 2022. Ambas partes ratifican el compromiso de negociación continua comprometiendo su disposición en el ámbito de la autoridad de aplicación o en el ámbito privado.-----

Las partes ratifican el contenido, vigencia y las firmas insertas en el presente acuerdo como auténticas de cada uno de los miembros paritarios y técnicos firmantes, solicitando de la autoridad la homologación del presente acuerdo paritario.-----

Las partes todas firman el presente acuerdo en forma separada, procediendo a unificar sus firmas en un solo documento producido electrónicamente. Las partes le confieren al presente la calidad de auténtico, presentándose en forma electrónica ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

*Augusto Sol*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-12578544-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Febrero de 2022

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.02.09 11:55:37 -03:00

ANDREA LAURA CELIENTO  
27147506541  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.02.09 11:55:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1913-22 Acu 3017-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.